

59693

20 ABR



MEMORIA DESCRIPTIVA

para un Modelo de Utilidad, por veinte años, por: "UN DISPOSITIVO DE PROTECCION PARA CALZADO DE TRABAJO", a favor de Don Gumuzio e Hijos R.C., entidad española, residente en Bilbao, calle Luis Briñas número 9.-

Este invento se refiere en general a calzados de trabajo y, de un modo particular, a un dispositivo de protección para este tipo de calzado.

5.-

En lo que sigue el vocablo "calzado" se entenderá en su acepción más amplia, es decir, cubriendo zapatos, botas, etc. Como se verá en la descripción el dispositivo de protección afecta solamente a una parte del calzado, específicamente a la puntera y, por tanto, es indiferente la forma del resto del calzado siempre que en el mismo exista una puntera capaz de alojar el dispositivo de protección objeto de esta solicitud.

10.-

Es sabido que en muchas clases de trabajo es muy



15.- frecuente que un obrero tenga que transitar por espacios en los cuales existen piezas, por ejemplo, piezas de maquinaria, hierros, maderos, etc. susceptibles de volcarse. Estas piezas relativamente pesadas, cuando vuelcan o caen, suelen hacerlo en momentos en que el obrero transita por dicho espacio pasa cerca de ellas y, por inadvertencia, las tropieza o se apoya en ellas de mala manera. La consecuencia inmediata es que la pieza cae sobre el pie del obrero y precisamente sobre el punto más débil y doloroso del mismo, es decir, sobre la punta de los dedos.

20.- El ejemplo que antecede no ha de considerarse como limitativo. Otro ejemplo sería en los almacenes o en el campo donde se manejan piezas redondas de madera tales como rollizos o troncos, que tienden a rodar y que, al hacerlo, tropezarán con la puntera del calzado del obrero u otra persona que se encuentre en sus proximidades, produciendo una acción de aplastamiento. Se ve, pues, que el objeto de esta solicitud es de aplicación general en aquellos casos en que por la proximidad de piezas pesadas o inestables haya posibilidades de accidentes tales como los citados.

25.- Para evitar las consecuencias de estos accidentes, el dispositivo de protección del invento se caracteriza porque consiste en una pieza de configuración abovedada que, al hacer el calzado se inserta por debajo de la piel que forma la puntera del mismo y es retenida por la costura usual del calzado, de forma que no pueda desplazarse hacia atrás de éste, siendo esta pieza de una resistencia considerable especialmente debido a su configuración abovedada que le presta una estabilidad grande contra los esfuerzos del aplastamiento.

30.-

35.-

40.-



45.-

El dibujo adjunto representa en su única figura una vista general de un zapato en el que está incorporado el dispositivo de protección de acuerdo con el invento.

50.-

En esta figura puede apreciarse la construcción usual del zapato compuesto de la suela 1, la pala 2 y el talón 3.

55.-

La parte delantera del zapato lleva incorporada una pieza protectora 4, de configuración abovedada y que, por tanto se presta por si misma para resistir los esfuerzos de aplastamiento originados, por ejemplo, cuando una pieza pesada cae sobre dicha parte 4. A este respecto cabe decir que en ensayos realizados con una puntera -4- hecha de chapa metálica de unos 2 mms. de espesor, y con la configuración que se desprende de la figura del dibujo, se han obtenido resistencias al aplastamiento de hasta 3 toneladas, lo cual, como se comprenderá, representa un factor de seguridad importante habida cuenta de que una pieza que excede de este peso, aunque sea metálica, tendrá un volumen considerable y no es fácil que la caída de la misma se produzca involuntariamente, aparte de que las consecuencias de la caída de una pieza de peso superior serian bastantes más graves en cualquier caso.

60.-

65.-

La pieza 4 puede constituir la armadura de la puntera sustituyendo al cartón usual y queda retenida, como este, por la costura de la piel exterior en la palmilla y por algunos puntos de cosido dados sobre la parte superior de la pala donde termina dicha pieza 4.

70.-

Es decir, que la colocación de esta pieza protectora no modifica en medida importante la confección usual del calzado.

75.-

Como es evidente, la pieza 4 puede producirse por estampación y se le dará en cada caso, dentro de la con-



figuración abovedada que le es propia, la forma peculiar según corresponda al pie derecho o al pie izquierdo.

NOTA

80.-

Descrito suficientemente el objeto del Modelo se declaran de novedad en España las siguientes

REIVINDICACIONES

85.-

1.- Un dispositivo de protección para calzado de trabajo, caracterizado porque consiste en una pieza metálica de configuración abovedada que, al hacer el calzado, es insertada por debajo de la piel como armadura de la puntera y es retenida allí por el cosido usual del calzado, de modo que no pueda desplazarse en éste, teniendo esta pieza una resistencia considerable, debido especialmente a su naturaleza metálica y a la configuración abovedada, que le presta una estabilidad grande frente a los esfuerzos de aplastamiento.

90.-

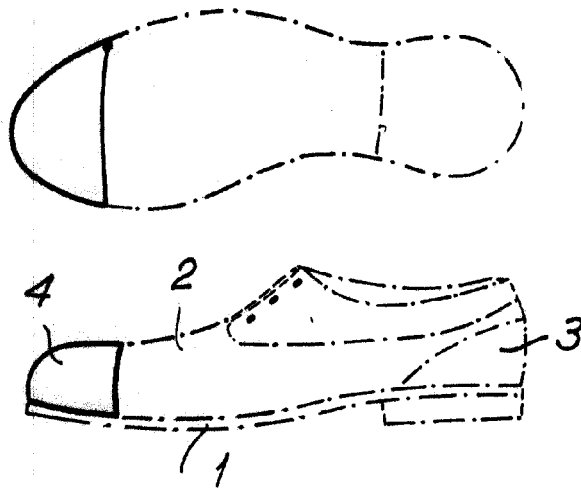
2.- UN DISPOSITIVO DE PROTECCION PARA CALZADO DE TRABAJO.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y se ilustra con el dibujo que a la misma se acompaña.

Madrid, 24 de Abril de 1.957

59693

24 APR



Madrid, 24 de abril de 1957

ESCALA VARIABLE